



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 290 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2024 — 2027 DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 754 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014."**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la constitución política de 1991, la ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, el Decreto 2145 de 1999, la ley 1176 de 2007, la ley 1454 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0754 de 2014, el acuerdo 014 de 2010 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución 754 de 24 de noviembre de 2014, establece que, dentro del primer año de cada periodo de administración municipal, se pueden realizar ajustes o modificaciones al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para alinearlos con las políticas, objetivos y prioridades del nuevo gobierno.

Que el municipio de Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 754 del 24 de noviembre de 2014, ha adelantado el proceso de revisión y ajustes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), asegurando la participación de los diferentes actores locales y ajustándose a las disposiciones normativas vigentes.

Que, en el año 2023, mediante el Decreto Municipal 240 se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS, y de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, se tiene que:

*"Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS"*.

Que mediante el Decreto Municipal No. 238 del 7 de diciembre del 2021 se establece la conformación del grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo, para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

Que de acuerdo con la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) establecida en la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014, en su numeral 8 "Revisión y actualización del PGIRS", se tiene que:



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 290 DE 2024

*...” Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos” ...*

Que la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014 dispone que los actos administrativos para la adopción del PGIRS, deberán precisar los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que adicionalmente se tuvieron presentes los indicadores del PGIRS regional por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2017 - 2030; para lo cual, fueron actualizados diferentes aspectos de la gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Caldas y se aportaron los documentos necesarios para la prestación del servicio público de aseo. Que el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014 precisa:

*...” De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un Área metropolitana, los programas y proyectos adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitano” ....*

Que conforme a los considerados anteriores, se procede a los ajustes del PGIRS, conforme las necesidades en la gestión integral de residuos sólidos en la municipalidad.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCION:** Adoptar los ajustes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - del municipio de Caldas para la vigencia 2024 -2027 y deroga el Decreto Municipal 240 del 2023 y todas las normas municipales que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICION:** El PGIRS, es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 290 DE 2024

**ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS:** Hacen parte integral del PGIRS 2024-2027:

Línea Base: Situación actual del manejo de residuos en el Municipio.

Programas: Definición de los siguientes programas:

- Institucional para la prestación del servicio de aseo
- Recolección, transporte y transferencia.
- Barrido y limpieza
- Corte de césped y poda de arboles
- Limpieza de playas costeras y rivereñas
- Lavado de áreas públicas
- Aprovechamiento
- Inclusión de recicladores
- Disposición final
- Gestión de residuos sólidos especiales
- Gestión de residuos sólidos de construcción y demolición RCD
- Gestión de residuos sólidos en el área rural
- Gestión del Riesgo

**ARTÍCULO CUARTO. COORDINACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS:** Se designa a la secretaria de Planeación del municipio de Caldas-Antioquia o quien ejerza sus funciones, como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos. Igualmente, deberá efectuar los reportes anuales o periódicos sobre la implementación del PGIRS a los diferentes entes de control que así lo requieran.

**Parágrafo primero.** Los informes anuales acerca del estado del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del PGIRS deberán ser presentados ante el Concejo Municipal y publicado en la Página Web del municipio para el conocimiento general de la ciudadanía, dentro de los 3 primeros meses de la siguiente vigencia.

**Parágrafo segundo.** El grupo técnico de que trata el Decreto Municipal No. 238 del 7 de diciembre del 2021, será el encargado de realizar seguimiento al cronograma del PGIRS en los casos que impliquen la modificación de su alcance y costos.

**ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES DEL PGIRS:** Se podrá modificar y/o actualizar al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal según lo establecido en la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014, en caso de requerirse debe efectuarse acorde a la metodología para la formulación, implementación,



Alcaldía de Caldas

## DECRETO NÚMERO 290 DE 2024

evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS y expedir el respectivo acto administrativo correspondiente.

**Parágrafo primero.** En el caso que se requieran integrar nuevas áreas necesarias en el barrido y limpieza, corte de césped, poda de Árboles y lavado de áreas públicas, que debido al crecimiento y desarrollo urbanístico del municipio requieran de la prestación del servicio, estos podrán ser actualizados de forma extraordinaria a través de un acta de reunión del grupo técnico de que trata el Decreto Municipal No. 238 del 7 de diciembre del 2021, donde se validen las nuevas zonas, vías, áreas o individuos arbóreos que deban ser integrados al plan operativo de la empresa prestadora.

**ARTÍCULO SEXTO. CUMPLIMIENTO:** Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el documento técnico y los anexos que hacen parte de los ajustes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Caldas.

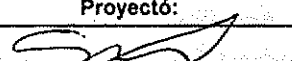
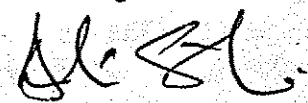
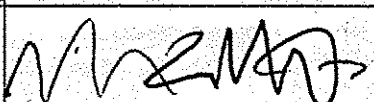

**ARTÍCULO SEPTIMO. DEROGATORIA:** El presente deroga el Decreto Municipal 240 del 2023, por el cual se adoptó el PGIRS del municipio de Caldas.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 27 de diciembre de 2024

  
JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Sergio Andrés Caballero Moncada Abogado Contratista   Andrés Felipe Sánchez Sánchez Ingeniero Contratista	 Mauricio Soto Ocampo Secretario de Planeación	 Carlos Mario Gaviria Vélez Secretario General (E)